



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 9 de octubre de 2014

MHCD N° 777

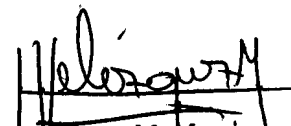
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5142, DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 181/14 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre del año 2014.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria

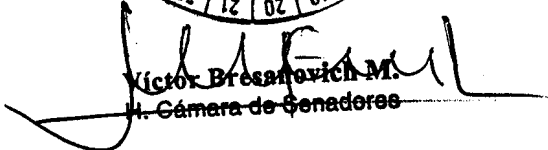



Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

1/7


Víctor Bressanovich M.
H. Cámara de Senadores

Vjo/ D - 1431901



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5142, DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Modifícase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Presidencia de la República), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, por el monto de G. 6.231.560.254 (Guaraníes seis mil doscientos treinta y un millones quinientos sesenta mil doscientos cincuenta y cuatro), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la modificación presupuestaria (Transferencia de Créditos) del presupuesto 2014 de la Administración Central (Presidencia de la República), por la suma de G. 6.231.560.254 (Guaraníes seis mil doscientos treinta y un millones quinientos sesenta mil doscientos cincuenta y cuatro), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Apruébase la presente Ley con carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 24, Inciso b) de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y el Artículo 19 de la Ley N° 5142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

Artículo 4°.- Las autoridades de la Presidencia de la República, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

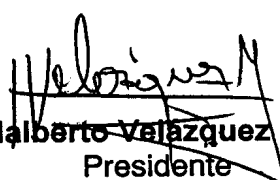
Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria




Hugo Adalberto Valázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°.....

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 01	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GRAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	736.912.023.059	20.871.136.889	757.783.159.948	0	6.231.560.254	764.014.720.202
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GRAL	98.236.314.777	802.460.086	98.836.774.863	6.231.560.254	0	92.607.214.609
10	RECURSOS DEL TESORO						
	TOTAL	835.148.337.836	21.473.596.975	856.621.934.811	6.231.560.254	6.231.560.254	856.621.934.811

12-01-1-001-00-00

Entidad :
Tipo de Presupuesto :
Programa :
Unidad Responsable :

12 01	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN
001	CONDUCCIÓN SUPERIOR
01	GABINETE CIVIL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
123	10	001	99	REM EXTRAORDINARIA	342.361.156	0	342.361.156	0	50.000.000	392.361.156
133	10	001	99	BONIF. Y GRATF.	4.324.547.434	916.376.778	5.240.924.212	0	1.900.445.157	7.141.369.369
141	10	001	99	CONTRAT. PERS. TEC	0	118.944.193	118.944.193	0	1.950.000	120.894.193
144	10	001	99	JORNALES	371.766.666	301.902.000	673.668.666	0	329.179.619	1.002.848.285
145	10	001	99	HON. PROFESIONALES	143.000.000	124.726.667	267.726.667	0	84.775.000	352.501.667
240	10	001	99	G.P/SERVAS.MAN.REP	1.747.705.000	200.000.000	1.947.705.000	0	25.027.138	1.972.732.138
290	10	001	99	SERV.DE CAP. Y ADES.	126.000.000	0	126.000.000	0	50.000.000	176.000.000
350	10	001	99	P.E.INST.QUM. Y MED.	112.844.000	0	112.844.000	0	30.000.000	142.844.000
910	10	001	99	M.P. TASAS, G.J.Y.O.	20.600.000	0	20.600.000	0	101.910.583	122.510.583
Total:					7.188.824.266	1.661.949.638	8.850.773.894	0	2.573.287.497	11.424.061.391

Programa :
Unidad Responsable :

017	PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES
40	ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

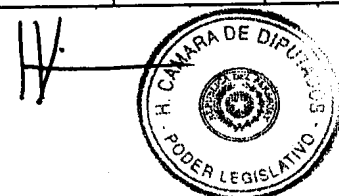
Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
123	10	001	99	REM EXTRAORDINARIA	0	0	0	0	95.000.000	95.000.000
133	10	001	99	BONIF. Y GRATFIC.	502.231.132	0	502.231.132	0	560.000.000	1.062.231.132
137	10	001	99	GRAT. X SERV.ESP.	30.951.936	25.166.666	56.118.602	0	23.100.000	79.218.602
144	10	001	99	JORNALES	81.634.605	0	81.634.605	0	80.000.000	161.634.605
199	10	001	99	OTROS GTOS PERSONAL	0	0	0	0	75.000.000	75.000.000
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	15.000.000	0	15.000.000	0	85.000.000	100.000.000
250	10	001	99	ALQ. Y DERECHOS	50.400.000	0	50.400.000	0	30.000.000	80.400.000
260	10	001	99	SERV. TECN. Y PROFES.	80.000.000	-10.000.000	70.000.000	0	150.000.000	220.000.000
280	10	001	99	OTROS SERV. GRAL.	5.000.000	10.000.000	15.000.000	0	55.000.000	70.000.000
320	10	001	99	TEST. Y VESTUARIOS	10.000.000	0	10.000.000	0	65.000.000	75.000.000
340	10	001	99	BE.CON.DE OF. E INS.	75.906.000	-10.000.000	65.906.000	0	85.000.000	150.906.000
360	10	001	99	COMBUST. Y LUBRICANTES	20.340.000	20.000.000	40.340.000	0	77.500.000	117.840.000
Total:					871.463.673	35.166.668	906.630.339	0	1.380.600.000	2.287.230.339

Programa :
Unidad Responsable :

034	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
53	SECRETARIA NACIONAL DE ANTICORRUPCIÓN

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
123	10	001	99	REM EXTRAORDINARIA	70.065.816	40.000.000	110.065.816	0	80.000.000	190.065.816
133	10	001	99	BONIF. Y GRATFIC.	1.378.579.624	28.941.666	1.407.521.290	0	220.000.000	1.627.521.290
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	115.500.000	88.479.997	203.979.997	0	50.000.000	253.979.997
Total:					1.564.145.440	167.421.663	1.721.567.103	0	360.000.000	2.071.567.103

[Handwritten signature]





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°.....

Tipo de Presup. :	2	PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	007	CONTROL DE LA GESTIÓN DEL PODER EJECUTIVO
Unidad Responsable:	20	AUDITORÍA DEL PODER EJECUTIVO

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
133	10	001	99	BONIF. Y GRATIFIC.	1.562.858.112	122.107.833	1.684.965.945	0	400.000.000	2.084.965.945
144	10	001	99	JORNALES	150.706.157	0	150.706.157	0	29.672.757	180.378.914
145	10	001	99	HON. PROFESIONALES	247.666.164	0	247.666.164	0	35.000.000	282.666.164
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	72.905.000	32.500.000	105.405.000	0	11.500.000	116.905.000
240	10	001	99	G.P/SERVAS.MAN.REP	130.000.000	36.322.167	166.322.167	0	12.500.000	178.822.167
260	10	001	99	SERV.TECN Y PROFES.	566.600.000	-279.000.000	287.600.000	0	76.000.000	363.600.000
360	10	001	99	COMB. Y LUBRICANTES	18.050.000	30.000.000	48.050.000	0	100.000.000	148.050.000
Total:					2.748.785.433	-58.070.000	2.690.715.433	0	664.672.757	3.355.388.190

12-01-2-009-01-00

Entidad :	12 01	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Tipo de Presupuest.:	2	PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	009	ESTADISTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
Unidad Responsable:	07	DIRECC.GRAL.DE EST.ENC. Y CENSOS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
133	10	001	99	BONIF. Y GRATIF.	576.235.700	0	576.235.700	0	198.850.000	775.085.700
141	10	001	99	CONTRAT. PERS. TEC	1.466.840.000	-370.000.000	1.096.840.000	0	307.650.000	1.404.490.000
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	454.810.000	0	454.810.000	0	243.500.000	698.310.000
250	10	001	99	ALQUIL. Y DERECHOS	0	0	0	0	25.000.000	25.000.000
360	10	001	99	COMBUSTIBLES Y LUBRIC.	284.866.500	0	284.866.500	0	250.000.000	534.866.500
Total:					2.782.752.200	-370.000.000	2.412.752.200	0	1.025.000.000	3.437.752.200

Programa :	019	APOYO A LAS POLITICAS LINGUISTICAS
Subprograma :	001	APOYO A LAS POLITICAS LINGUISTICAS
Unidad Responsable:	29	SECRETARIA DE POLITICAS LINGUISTICAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
145	10	001	99	HON. PROFESIONALES	122.220.000	0	122.220.000	0	50.000.000	172.220.000
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	32.000.000	10.585.000	42.585.000	0	68.000.000	110.585.000
280	10	001	99	OTROS SERV. GRAL.	24.000.000	0	24.000.000	0	100.000.000	124.000.000
340	10	001	99	B.E.CON.DE OFE INS.	34.471.400	0	34.471.400	0	10.000.000	44.471.400
360	10	001	99	COMBUSTIBLES Y LUBRIC.	42.000.000	0	42.000.000	0	10.000.000	52.000.000
Total:					254.691.400	10.585.000	265.276.400	0	238.000.000	503.276.400

Tipo de Presupuest.:	3	PROGRAMAS DE INVERSION
Programa :	027	ESTADISTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
Proyecto :	5	CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDAS 2012
Unidad Responsable:	07	DIRECC.GRAL.DE EST.ENC. Y CENSOS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
141	10	001	99	CONTRAT. PERS. TEC	6.903.136.344	0	6.903.136.344	4.375.951.667	0	2.527.184.677
144	10	001	99	JORNALES	587.863.638	0	587.863.638	451.000.000	0	136.863.638
250	10	001	99	ALQUIL. Y DERECHOS	360.000.000	0	360.000.000	287.996.968	0	72.003.034
330	10	001	99	PROD.PAP.CART.E MP.	1.250.000.000	0	1.250.000.000	1.116.611.621	0	133.388.379
Total:					9.100.999.982	0	9.100.999.982	6.231.560.254	0	2.869.439.728
Totales:					24.511.662.384	1.437.052.967	25.948.715.351	6.231.560.254	6.231.560.254	25.948.715.351

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]





EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	25 SEP 2014
Según Aota Nº	12 Sesión Ord
Expediente Nº	131901

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018

Asunción, 19 de Septiembre

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018

Nº 181.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de este Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por la Ley Nº 5142 del 6 de enero de 2014 - Presidencia de la República".

La modificación presupuestaria solicitada plantea la transferencia de créditos presupuestarios entre programas, específicamente de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos a varios Programas y/o Proyectos, cuyo monto total asciende a la suma de seis mil doscientos treinta y un millones quinientos sesenta mil doscientos cincuenta y cuatro guaraníes (G. 6.231.560.254.-), que estará afectada al Presupuesto 2014 de la Presidencia de la República.

Al respecto, cabe mencionar que los aumentos serán financiados con la disminución de los créditos presupuestarios provenientes del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión, Programa 27: Estadística, Encuestas y Censos, Proyecto 5: Censo Nacional de Población y Viviendas, a cargo de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos.

Las Secretarías afectadas y los montos que corresponden a cada una ellas, así como las fundamentaciones respectivas, se detallan a continuación:

Gabinete Civil:

El monto total asciende a la suma de dos mil quinientos setenta y tres millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete guaraníes (G. 2.573.287.497.-) con la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", aumento que será destinado al pago de remuneraciones extraordinarias, bonificaciones y gratificaciones, pago al personal técnico contratado, jornales, honorarios profesionales, servicios de mantenimiento del Palacio de López, capacitación a funcionarios, adquisición de productos químicos, combustibles y el pago de impuestos y tasas varias.

Escribanía Mayor de Gobierno:

El pedido de aumento asciende al monto total de un mil trescientos ochenta millones seiscientos mil guaraníes (G. 1.380.600.000.-), a ser financiado con la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", afectando a servicios personales, pasajes y viáticos, alquileres, servicios técnicos y profesionales, otros servicios en general, adquisición de uniformes, bienes de consumo e insumos, así como la adquisición de combustibles y lubricantes.



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018

-2- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018

Secretaría Nacional Anticorrupción:

El aumento asciende al monto de trescientos cincuenta millones de guaraníes (G. 350.000.000.-) con la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", que permitirá el pago de remuneraciones extraordinarias, bonificaciones y gratificaciones y la cobertura de pasajes y viáticos.

Auditoría del Poder Ejecutivo:

El pedido de aumento asciende al monto total de seiscientos sesenta y cuatro millones seiscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y siete guaraníes (G. 664.672.757.-), a ser financiado con la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", con el fin de cubrir el pago de servicios personales, pasajes y viáticos, servicios de mantenimiento y reparaciones, servicios técnicos y profesionales y la adquisición de combustibles.

Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos:

El monto total asciende a la suma de un mil veinticinco millones de guaraníes (G. 1.025.000.000.-) con la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", que permitirá el pago de bonificaciones y gratificaciones, la contratación de técnicos, cobertura de pasajes y viáticos, gastos de alquileres y la adquisición de combustibles y lubricantes.

Secretaría de Políticas Lingüísticas:

El pedido de aumento asciende al monto total de doscientos treinta y ocho millones de guaraníes (G. 238.000.000.-), a ser financiado con la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", que permitirá el pago de honorarios profesionales, pasajes y viáticos, otros servicios en general, bienes de consumo e insumos y la adquisición de combustibles y lubricantes.

A los efectos del tratamiento de la modificación presupuestaria solicitada (transferencia de créditos) se solicita la excepción del Artículo 24 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que en el Inciso b) establece: "...Las transferencias no podrán afectar recursos de inversión para destinarlos a gastos corrientes".

Asimismo, se solicita la excepción a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 5142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", que establece: "Los incrementos de los Subgrupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 de los "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones presupuestarias, deberán estar financiados con los créditos asignados al mismo grupo. Se exceptuarán de la presente norma, los proyectos de inversión financiados con recursos del crédito público, donaciones y para las contrapartidas locales que requieran créditos presupuestarios necesarios para cumplir con sus objetivos y costos, de acuerdo con sus respectivos convenios; modificaciones del Anexo de Personal

p



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

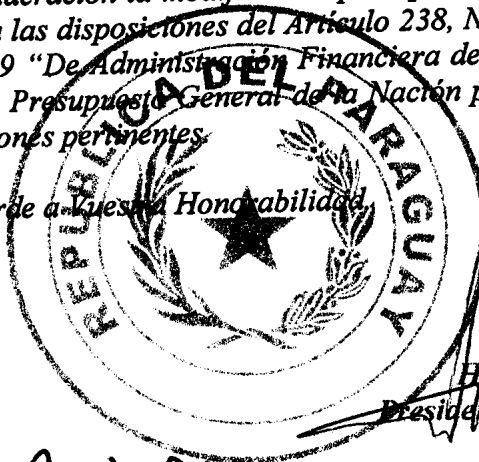
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018

~~P~~-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018

autorizadas por esta ley; y la provisión de créditos presupuestarios destinados al pago de remuneraciones del personal con el Objeto del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal", que podrán ser financiados con otros gastos corrientes. En los demás casos de modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos de los citados Subgrupos de Objetos del Gasto financiados con otros gastos corrientes, serán autorizadas por Ley".

Por lo expuesto y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración la modificación presupuestaria (transferencia de créditos), de conformidad a las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3) de la Constitución, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", la Ley N° 5142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.



*Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay*

Germán Hugo Rojas Virgoyen
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018
Ministro de Hacienda

A Su Excelencia
Señor Hugo Velázquez
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018

$\frac{7}{7}$

3/7